EXCMO. AYTO. DE POZOBLANCO

DECRETO ..... /

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Cultura para el año 2018, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2018/00001067 de fecha 9 de mayo de 2018, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Reunida la Mesa de Valoración para proceder al estudio de los proyectos presentados por los distintos colectivos solicitando subvención dentro de dicha convocatoria, elevan para su aprobación el acta de la misma, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN PARA PROCEDER AL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DISTINTOS COLECTIVOS SOLICITANDO SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE CULTURA, EN LA MODALIDAD DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018.

Presidente: Dña. María del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura.

Vocales: Dña. Ana María Morales Ramírez, Técnica del Departamento de Cultura.
D. Antonio Cruz Redondo, Técnico del Departamento de Tesorería
D. Bartolomé Mansilla Cabrera, Técnico de Subvenciones.

Secretario de la Mesa de Valoración: D. Jesús Javier Redondo Herrero.

No acuden representantes del resto de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Pozoblanco, a pesar de haber sido citados a comparecer a la mesa.

Siendo las diez horas del día 4 de julio de dos mil dieciocho.

Se constituye la Mesa de Valoración, compuesta en la forma precedentemente señalada, y habiendo sido designada la composición de dicha Mesa en la convocatoria pública de subvenciones. Antes de continuar con los cometidos de la Mesa de Valoración, el Secretario de la misma, D. Jesús Javier Redondo Herrero, comunica que no va a estar presente en la misma, dada su relación directa como miembro de la Junta Directiva de uno de los colectivos participantes en la convocatoria, en concreto, de la Asociación Piedra y Cal.

Dada cuenta de que la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Cultura, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2018/00001067 de fecha 9 de mayo de 2018, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles.

A continuación se procede a la comprobación y evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración que se contienen en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2013, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP núm. 245 de viernes 27 de diciembre de

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Código seguro de verificación (CSV):
70DC A2B3 AFB3 D351 EA8F
70DCA2B3AFB3D351EA8F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 4/7/2018
pie_firma_corto_dipu_01
Num. Resolución:
2018/00001670
Insertado el:
04-07-2018
pie_decreto_dipu_01

2013, habiendo esta Concejalía establecido sus criterios específicos, y que fueron incluidos en la convocatoria

Estudiada la documentación administrativa que se incorpora a la solicitud de subvención, la misma se encuentra completa en todas las peticiones presentadas, procediéndose al estudio de cada uno de los Proyectos, a cuyos efectos **la Mesa de Valoración, por unanimidad, PROPONE,** la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan y con el siguiente detalle, **elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional:**

Colectivo	Total Presupuesto Presentado	Cantidad Solicitada	Presupuesto Total Aceptado	Subvención Propuesta
Asociación Piedra y Cal	2.900,00 €	1.450,00 €	2.900,00 €	1.450,00 €
Peña Cultural Flamenca Agustín Fernández	12.150.40 €	9.112,80 €	12.150,40 €	8.200,00 €
Peña Marcos Redondo	9.125,00 €	5.201,00 €	6.497,90 €	2.573,90 € **(1)**
Círculo de Bellas Artes	7279,75 €	5.679,75 €	7.229,75 €	5.000,00 € **(2)**
AFEMVAP	6.891,32 €	6.000,00 €	6.891,32 €	5.000,00 €
Asociación La Casa de los Monos	4.400,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	3.000,00 €
Coro Romero Voces de la Sierra	10.455,00 €	9.455,00 €	10.455,00 €	5.000,00 €
La Trastienda Teatro	4.520,00 €	3.000,00 €	4.520,00 €	2.500,00 €
Grupo Ornitológico de Pozoblanco	6.050,00 €	3.500,00 €	5.750,00 €	3.000,00 € **(3)**
Asociación Española Contra el Cáncer	700,00 €	700,00 €	700,00 €	600,00 €

(1) El colectivo **"Peña Marcos Redondo"**, a pesar de que en su solicitud dicen pedir un proyecto valorado en 8.523,00 €, la suma real de las partidas en las que desglosan el mismo es de 9.125,00 €, por lo que aunque ellos solicitan 4.599,00 €, que es la diferencia entre los 8.523,00 € que dicen que suman sus gastos y los 3.924,00 € que dicen tener como ingresos, la Mesa de Valoración acepta como cantidad solicitada la de 5.201,00 €, resultante de la diferencia entre la suma real de su presupuesto de gastos, que es de 9.125,00 € y los 3.924,00 € de ingresos. No obstante lo anterior, se le excluyen varias actividades de su presupuesto, que por tanto no tendrán que justificar, en concreto los **120,00 € de la actividad denominada "Serenatas de pasión en Pozoblanco"**, dado que se trata de una actividad ya subvencionada desde la Concejalía de Cultura, los **1.830,00 € de la actividad denominada "XVI Concierto de Primavera en El Silo"**, exactamente por el mismo motivo, los **480,00 € de la actividad denominada "Actividad de Biblioteca en la Sede"**, por considerar la Mesa de Valoración que la compra de 3 estanterías no es un gasto necesario para el desarrollo de dicha actividad, y los **132,00 € de la actividad denominada "Concierto de Villancicos en la Capilla de Jesús Nazareno"**, también por tratarse de una actividad ya subvencionada desde la Concejalía de Cultura. Además de todo ello, **se reduce de los 105,00 € presupuestados a 39,90 € los gastos de desplazamiento de los coralistas en coche propio dentro de la actividad "Concierto en la Residencia Ntra. Sra. del Carmen de El Viso"**, dado que de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
70DC A2B3 AFB3 D351 EA8F
70DCA2B3AFB3D351EA8F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 4/7/2018
Num. Resolución:
2018/00001670
Insertado el:
04-07-2018
pie_decreto_dipu_01

Físicas, referido a las dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, dichos gastos de locomoción se pagarán a 0.19 € por kilómetro recorrido, por lo que si desde Pozoblanco a El Viso hay 30 kilómetros (ida y vuelta), corresponde 5,70 € por vehículo, lo que multiplicado por los 7 vehículos que se determinan en el proyecto, sumarían los 39,90 € que se aprueban como gasto subvencionable. Por todo lo anterior, **el presupuesto aceptado y que por tanto tendrán que justificar, será de 6.497,90 €, y la cantidad concedida es la diferencia de restar a dicho presupuesto aceptado los ingresos de 3.924,00 € aportados**.

(2) Al colectivo **"Círculo de Bellas Artes"** se le excluye del presupuesto presentado los **50,00 € que solicitan para la actividad "Cruz de Mayo"**, por tratarse de una actividad ya subvencionada desde la Concejalía de Cultura.

(3) Al colectivo **"Grupo Ornitológico de Pozoblanco"** se le excluye del presupuesto presentado, no teniendo por tanto que justificarla, la cantidad de **300,00 € referidos a equipamiento de la sede.**

En cuanto a **la justificación de las subvenciones**, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados en cada una de las líneas de subvención, que deberán desarrollarse en el ejercicio 2018, y justificarse en el plazo de tres meses desde la finalización del mismo, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2019. La memoria justificativa que ha de incorporarse a cada una de dichas justificaciones, será revisada por el personal técnico de la Concejalía de Cultura, que establecerá si se corresponde con las actividades ejecutadas por el colectivo beneficiario de la subvención, y de no corresponderse, significará la obligación del beneficiario de proceder a la devolución de la subvención recibida. Dicha revisión de la memoria justificativa es previa e independiente de la revisión de la memoria económica (facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil, así como los documentos que acrediten el pago de las mismas) que llevará a cabo el personal técnico del Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.

De conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, la **propuesta de resolución provisional** se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, por un plazo de **10 días naturales**, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las **alegaciones** que estimen convenientes a sus intereses.

Se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Valoración, de lo que, como Secretario de la misma, certifico."

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la Resolución Provisional de Concesión de las Subvenciones de la Concejalía de Cultura en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, de acuerdo con la distribución establecida en el Acta de la Mesa de Valoración antes referida.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
70DC A2B3 AFB3 D351 EA8F
70DCA2B3AFB3D351EA8F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 4/7/2018

Num. Resolución:
2018/00001670

Insertado el:
04-07-2018

pie_decreto_dipu_01

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco y en la página web del mismo por un plazo de 10 días naturales, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a sus intereses.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar.

Pozoblanco, 4 de julio de 2018.
EL ALCALDE,

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Código seguro de verificación (CSV):
70DC A2B3 AFB3 D351 EA8F
70DCA2B3AFB3D351EA8F
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 4/7/2018

Num. Resolución:
2018/00001670

Insertado el:
04-07-2018

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01